



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Visto: el MEMORANDUM N°D000052-2025-GRU-DREU-UGELA/DIR/DIR, y demás documentos adjuntos que obran en la Carpeta Administrativa, tal que se ordena proyectar acto resolutivo que aprueba el Comité de Evaluación Proceso de Contratación CAS-Intervenciones Pedagógicas de La Ugel- Atalaya-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el DL N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento aprobado con el DS N° 075-2008-PCM y su modificatoria DS N° 065-2011-PCM;

Que, con RM N°003-2025-MINEDU de fecha 06/01/2025 se Aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el año Fiscal 2025”, en la que establece los lineamientos para la Contratación del Personal CAS de las intervenciones pedagógicas.

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales, para el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas, hasta por el monto de S/ 624 481 197,00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último;

Que, el numeral 78.2 del artículo 78 de la Ley N° 32185, dispone que el financiamiento al que se hace referencia en el considerando precedente se efectúa progresivamente y en etapas a través de transferencias. Cada transferencia se efectúa en base a los resultados de la ejecución de los recursos asignados en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y en base a la ejecución de la transferencia previamente efectuada, salvo la primera transferencia;

Que, el numeral 78.3 del artículo 78 de la Ley N° 32185, establece que el Ministerio de Educación aprueba mediante Resolución Ministerial, hasta el 28 de febrero de 2025, la relación de intervenciones y acciones pedagógicas, condiciones y/o disposiciones complementarias que se deberán cumplir para la transferencia y ejecución de los recursos a que hace referencia el artículo en mención, en el marco de la normatividad de la materia;

Que, mediante Informe N°D000022-2025-GRU-DREU-UGELA/DIR/AGP, se solicita al Órgano de dirección la aprobación del Comité de Evaluación – Proceso de Contratación CAS- Intervenciones Pedagógicas de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Atalaya;

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Área y del Órgano de Dirección y conforme a las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°000493-2022-GRU-GR, del 20 de mayo del 2022;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR:** LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN – PROCESO DE CONTRATACIÓN CAS- INTERVENCIONES PEDAGÓGICAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA PROVINCIA DE ATALAYA – 2025, conformada por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES	
<i>Ing. Sistemas Fernando Meléndez Torres</i>	<i>Presidente</i>
<i>Lic. Adm. Sandro Miuller Díaz Vásquez</i>	<i>Secretaria (o)</i>
<i>Psicol. Anita Contreras Leyva</i>	<i>1° Miembro</i>
MIEMBROS SUPLENTE	
<i>Econ. Juan Carlos Pérez Maldonado</i>	<i>Presidente</i>
<i>Lic. Educ. Jhon Christian Pérez Ruiz</i>	<i>Secretaria (o)</i>
<i>Sra. Tania Heidith Macedo Macedo</i>	<i>1° Miembro</i>

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFIQUESE:** la presente resolución a través de secretaria general de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Atalaya, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

.....
Lic. Educ. MARIBEL AGAPITO GUEVARA.
*Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local de Atalaya.*